



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

El Perú y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio

Claudia Rosas Cárdenas

*Dirección de Requisitos Técnicos al
Comercio Exterior*

setiembre, 2021

ÍNDICE

1. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (AOTC)
2. Principios y Disciplinas del AOTC
3. Perú en el Comité OTC
4. Transparencia: Procedimiento de elaboración y notificación de RTs
5. Portal de Reglamentos Técnicos Peruanos



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Porción: 6 unidades (30 g)
Porciones por envase: 7

	100g	1 porción
Energía (kcal)	358	119
Proteínas (g)	7,0	2,1
Grasa Total (g)	5,9	1,8
Grasa Saturada (g)	2,7	0,8
Grasa Monoinsat. (g)	2,0	
Grasa Polinsat.		

El Acuerdo OTC

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio

El Acuerdo OTC busca lograr que los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad adoptados por los países no creen obstáculos innecesarios al comercio.

No discriminar entre productos similares.

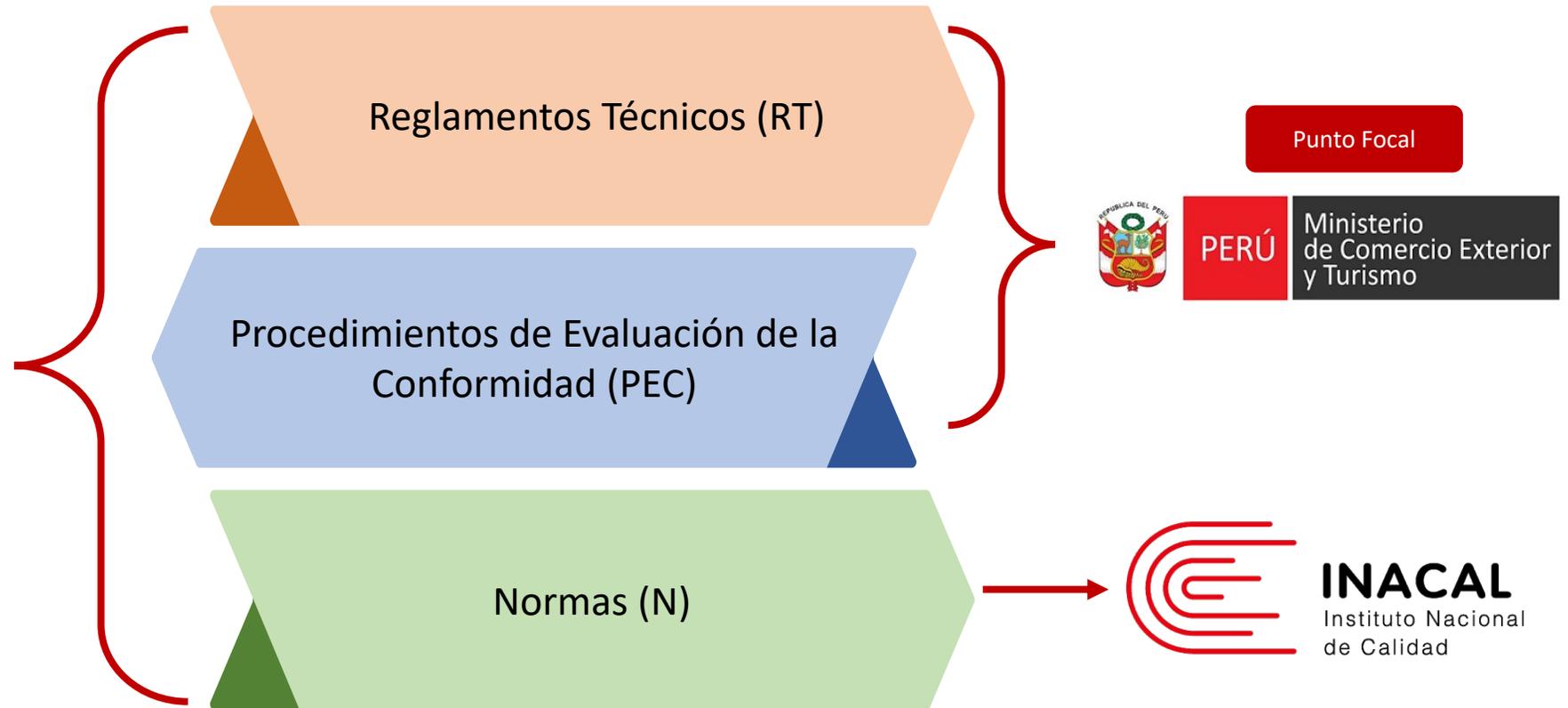
Reconoce los derechos de los países a adoptar disposiciones según sea apropiado para proteger objetivos legítimos (salud, seguridad, medio ambiente, etc.)

Insta a los países a utilizar las normas internacionales cuando sean apropiadas, pero no se les obliga a cambiar sus niveles de protección como consecuencia de la normalización.

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio

Reguladores: MINSA, MINEM, PRODUCE, MINAM, MIDAGRI, etc.

El Acuerdo OTC de la OMC aplica a tres tipos de medidas:



Se excluyen del ámbito OTC: Compras de Gobierno, Servicios y las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.



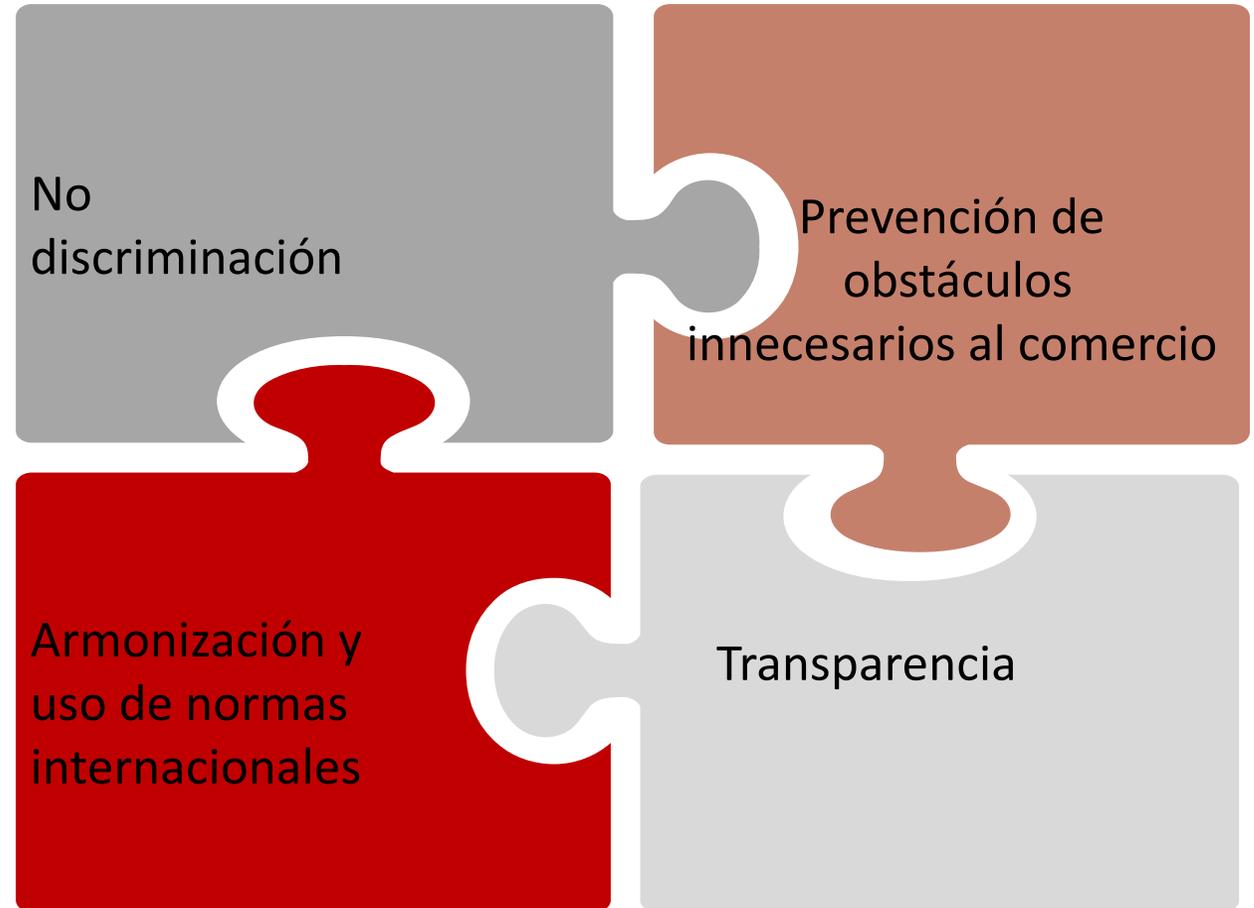
PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Principios y disciplinas del Acuerdo OTC

Principios y Disciplinas del Acuerdo OTC

El Acuerdo OTC de la OMC garantiza un marco jurídico esencial y establece principios que deben ser respetados por los países Miembros:





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Perú en el Comité OTC

COMITÉ DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

13.1 En virtud del presente Acuerdo se establece un Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, que estará compuesto de representantes de cada uno de los Miembros. El Comité elegirá a su Presidente y se reunirá cuando proceda, pero al menos una vez al año (...)

Dos Aspectos Fundamentales:

- ❑ **Examen de Medidas específicas:** Para debatir PCE sobre leyes, reglamentos o procedimientos específicos. Se han planteado a la fecha mas de 500 PCE's.
- ❑ **Reforzar la aplicación del AOTC:** Transparencia, aplicación de normas, evaluación de la conformidad, BPR. Adopción de Decisiones y Recomendaciones.



COMITÉ DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO



BENEFICIOS

Mayor **transparencia e intercambio de información** (por ejemplo, respecto a la situación de la aplicación o a los productos abarcados)

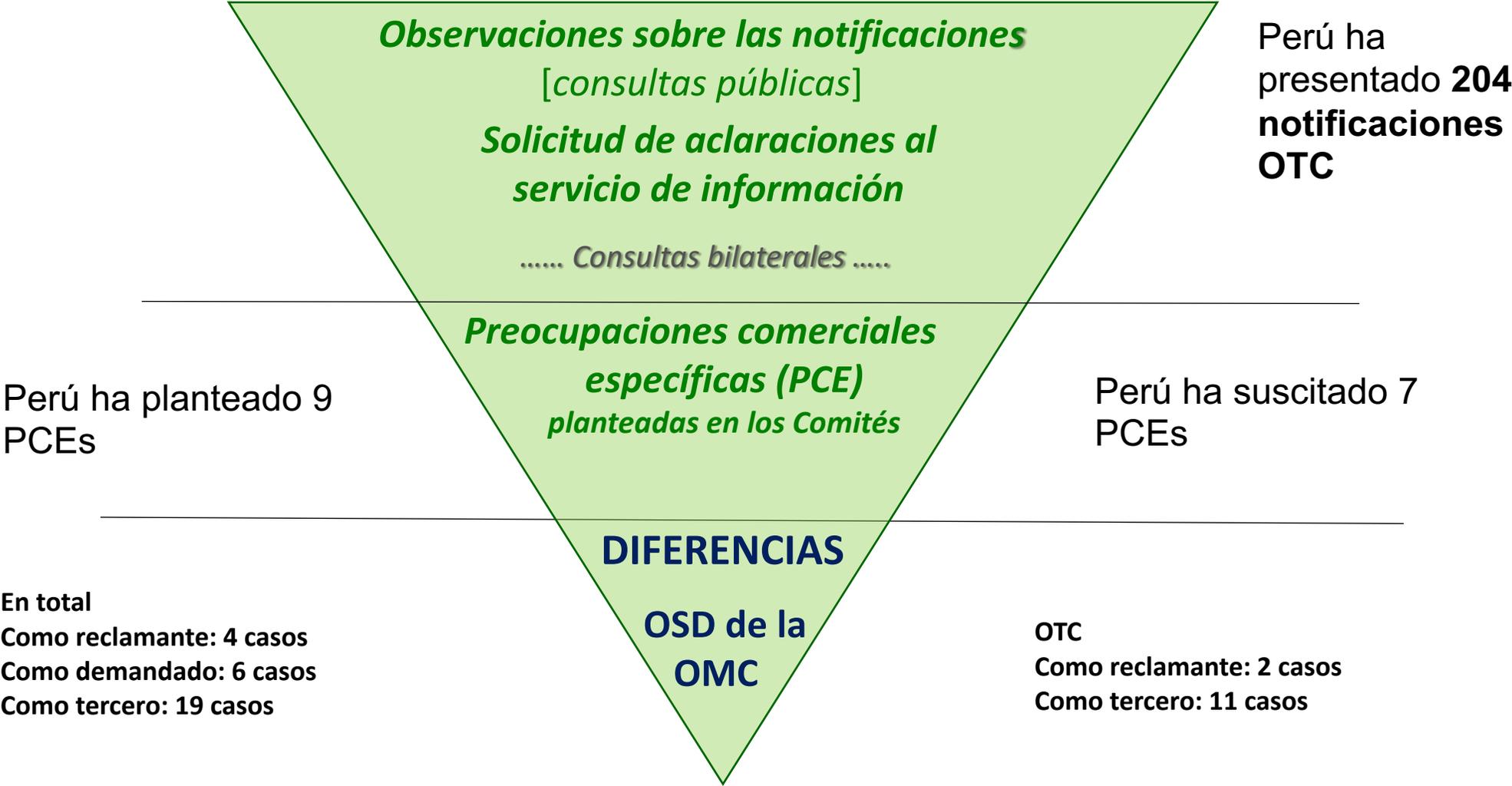
Elevar preocupaciones sin recurrir al sistema de solución de diferencias de la OMC.

Sensibilización sobre la utilización y la no utilización de normas internacionales

Resolución de preocupaciones comerciales (también en **reuniones bilaterales** paralelas a las reuniones del Comité)

En el caso de Perú...

OTC





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

TRANSPARENCIA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y NOTIFICACIÓN

TRANSPARENCIA

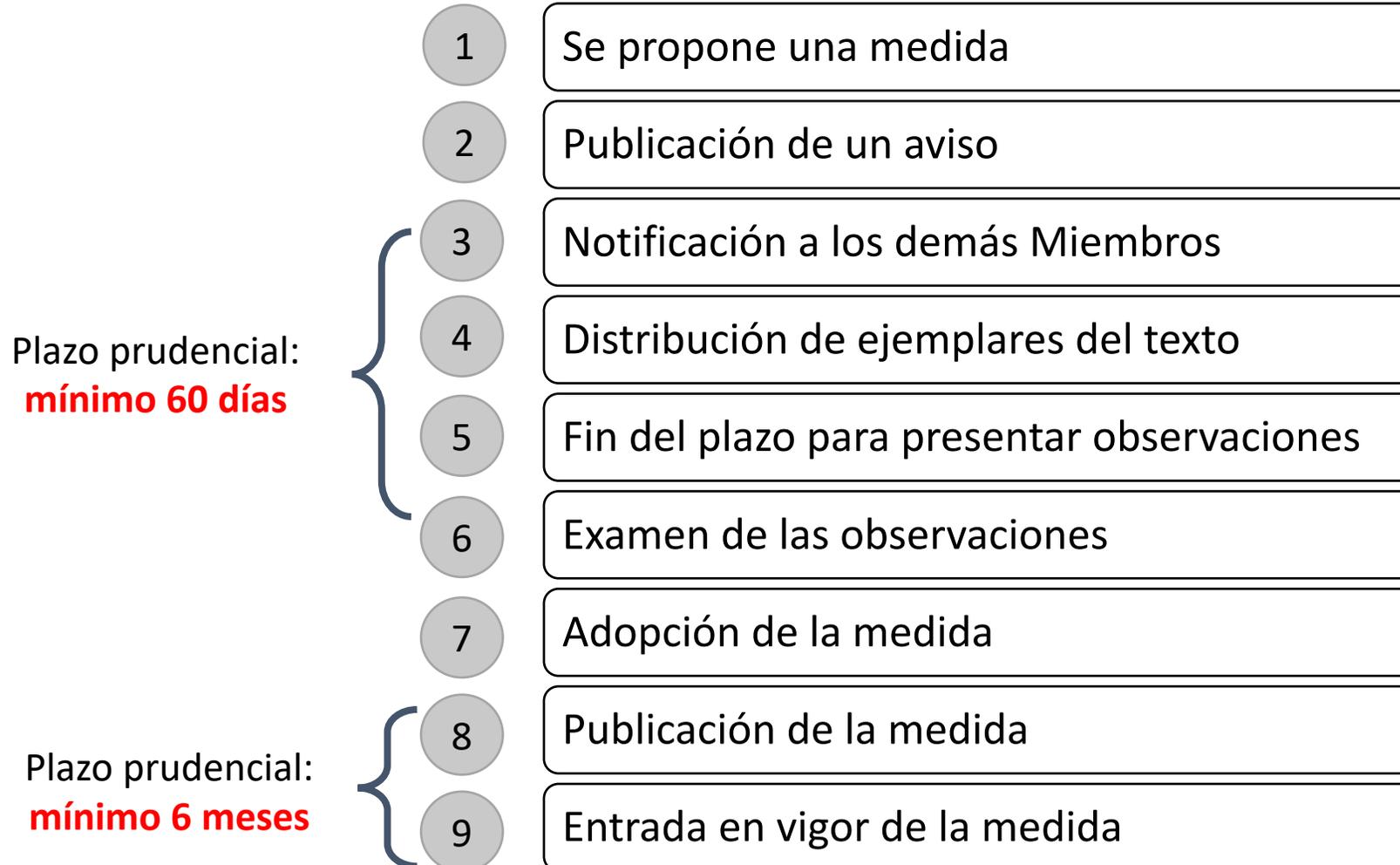
Para RT's y PEC:

- Los Miembros deben anunciar, mediante un aviso en una publicación, en una **etapa convenientemente temprana**, acerca de su intención de introducir un nuevo reglamento técnico (Art. 2.9.1) o un nuevo Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (5.6.1.OTC).

Para normas:

- Se debe publicar el programa de trabajo cada 6 meses donde se precise las normas adoptadas y las que se pretende adoptar (Literal J Anexo 3). Una publicación oficial debe informar de la existencia de dicho programa.

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN ANTE LA OMC



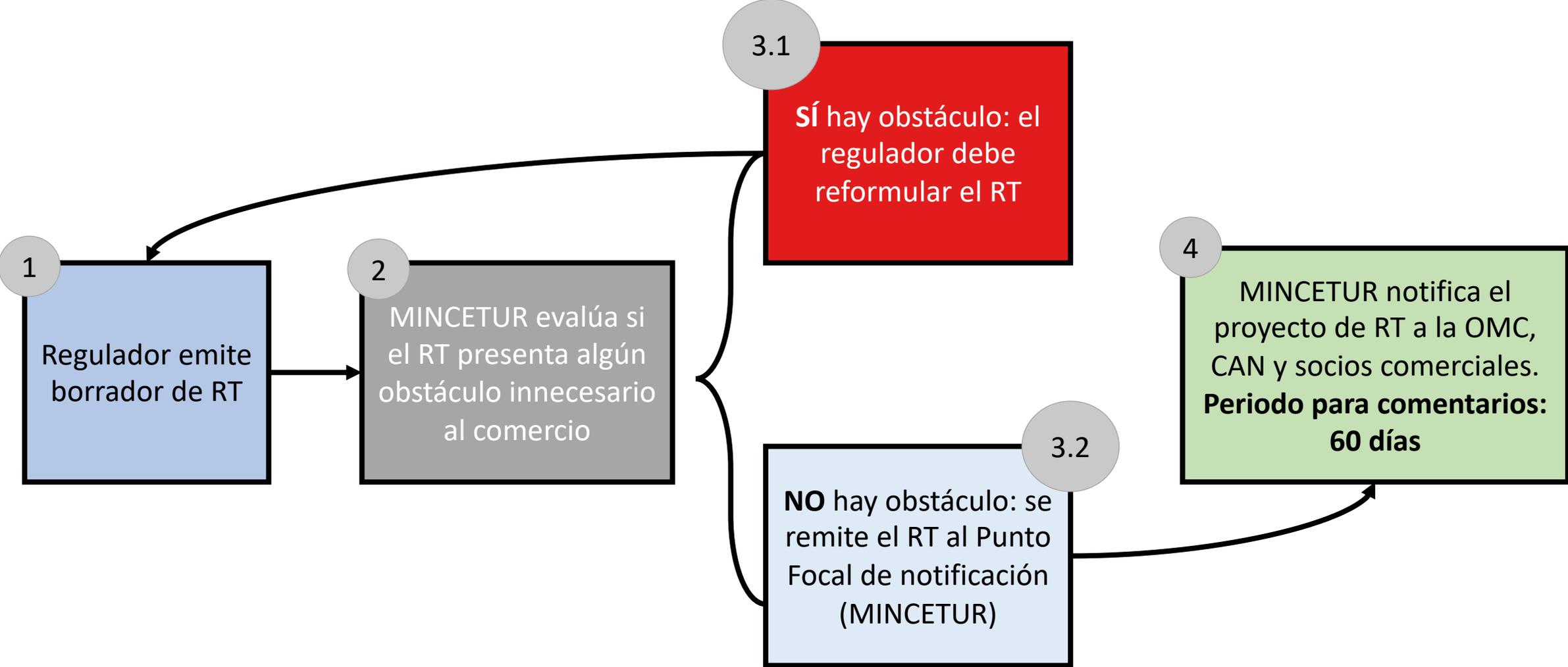
Decisión 827 de la Comunidad Andina

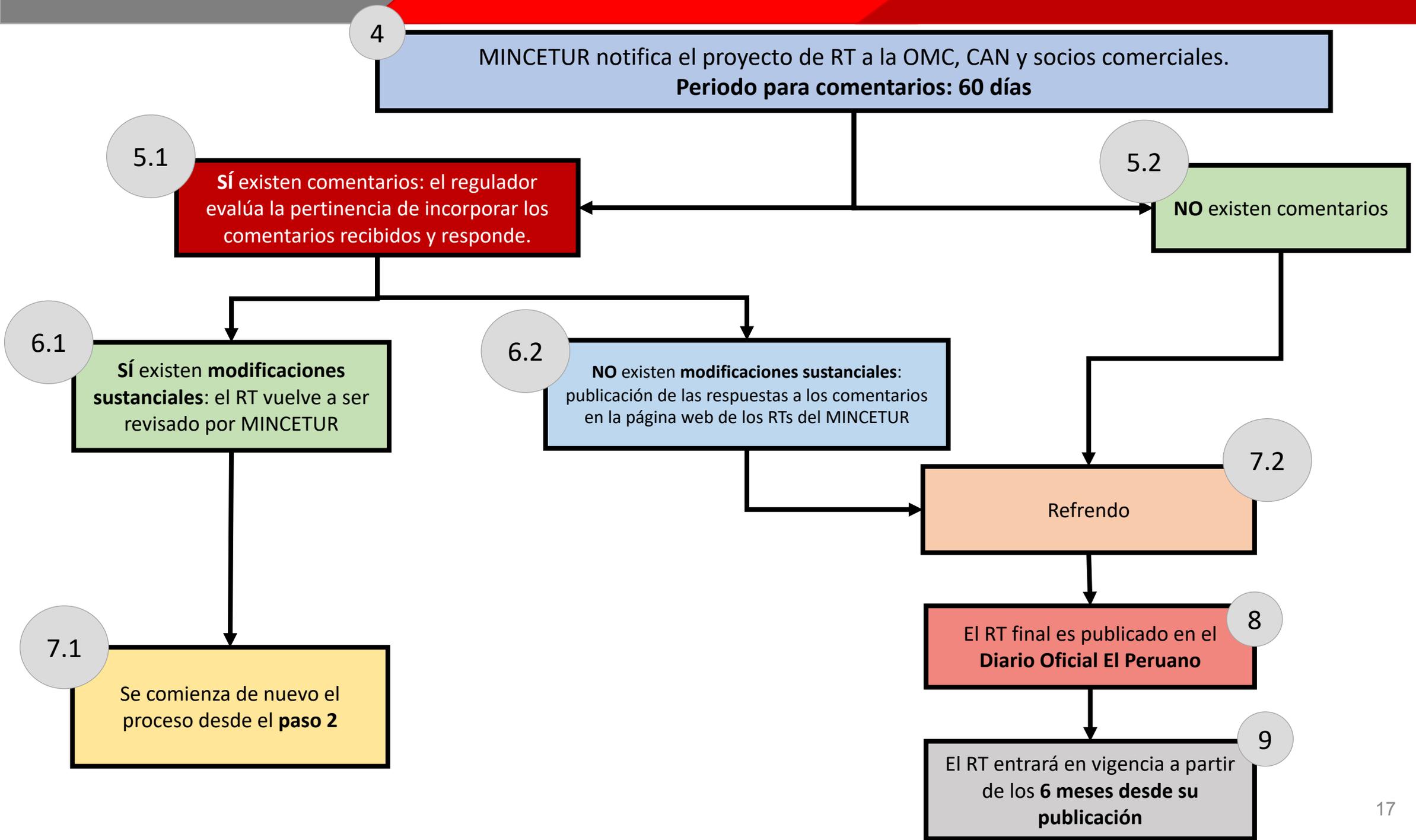
Artículo 12:

Antes de la adopción de los proyectos de RT y PEC, los Países Miembros de la CAN deben permitir a los demás Miembros o cualquier interesado puedan presentar por escrito sus observaciones ya sea por medio físico o electrónico, preferentemente a través del Punto de Contacto del País Miembro que notificó. Para lo cual se debe otorgar como mínimo un plazo de sesenta (60) días calendario.

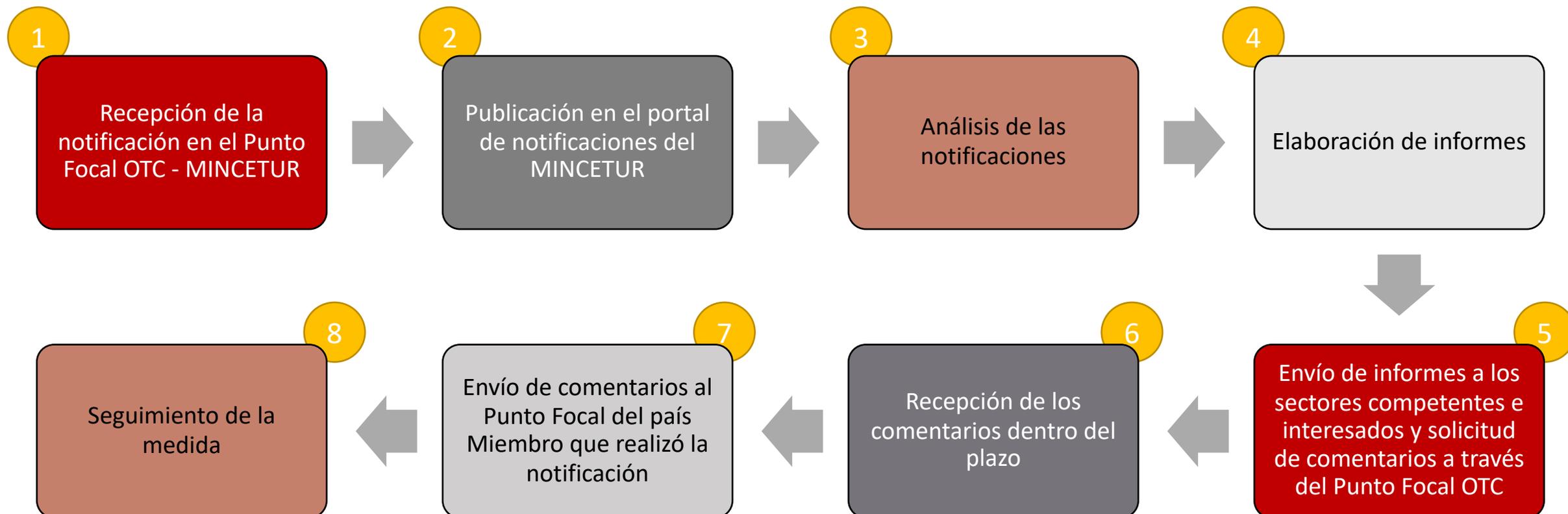
Para la notificación debe utilizarse el Sistema de Información de Notificación y Reglamentación Técnica de la Comunidad Andina (SIRT) establecido mediante la Decisión 615.

Procedimiento para la notificación de RTs





Procedimiento interno para la atención de notificaciones



Formulario para remitir comentarios sobre las notificaciones

FORMULARIO PARA REMITIR COMENTARIOS A LAS NOTIFICACIONES OTC/OMC DE LOS MIEMBROS DE LA OMC

A) SOBRE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL COMENTARIO:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

DEPENDENCIA: Subdirección de Producción Orgánica

B) SOBRE LA NOTIFICACIÓN:

MIEMBRO QUE NOTIFICA: Unión Europea

NOMBRE DEL PROYECTO O REGLAMENTO NOTIFICADO: Proyecto de Reglamento de Ejecución de la Comisión por el que se autoriza la utilización de determinados productos y sustancias en la producción ecológica y se establecen sus listas

SIGNATURA: G/TBT/N/EU/791

No.	TEXTO DEL PROYECTO/REGLAMENTO	CAMBIO/APORTE	JUSTIFICACIÓN
1	<p>Anexo I. Sustancias activas contenidas en productos fitosanitarios autorizados para uso en producción orgánica como se refiere en punto (a) del artículo 24, apartado 1, del reglamento (UE) 2018/848</p> <ul style="list-style-type: none">- Azadiractina extraída de Azadirachta indica (árbol del neem)- Aceites vegetales (por ejemplo, aceite de menta, aceite de pino, aceite de alcazar-vea)	<p>Incluir el insumo “Parásitos y depredadores de insectos plagas”</p>	<p>En el Perú, hay una práctica importante del uso de insectos parásitos y depredadores de insectos plagas en los productores orgánicos y convencionales. Asimismo, una de las primeras opciones preventivas para manejar la dinámica de plagas y mantener un bajo umbral de daño económico en los sistemas de producción orgánica, es el uso de controladores biológicos. Además, esta práctica es difundida por el SENASA como Autoridad en Sanidad Agraria, pues fomenta la crianza y liberación de controladores biológicos, entre ellos los parásitos y depredadores de insectos plagas.</p>



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

PORTAL DE REGLAMENTOS TÉCNICOS PERUANOS

PORTAL DE REGLAMENTOS TÉCNICOS PERUANOS



¿Quiénes Somos?

Metodología

Nomenclatura

NOSOTROS

¿QUIÉNES SOMOS?

El Portal de Reglamentos Técnicos Peruanos es un esfuerzo del Gobierno del Perú, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), dirigido a facilitar a todos los interesados nacionales e internacionales el acceso a la información sobre los reglamentos técnicos vigentes.

https://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos/nosotros/nosotros.html?c=n_quienes_Somos

PORTAL DE REGLAMENTOS TÉCNICOS PERUANOS

Reglamentos Técnicos Peruanos

← REGRESAR

Resultado de la Búsqueda

Se encontraron 135 resultados

Ficha del Dispositivo	Título	Resumen	Texto
DS.N° 007-1998-SA	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas		
DS.N° 023-2001-SA	Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria		
DS.N° 003-2005-SA	Reglamento de la Ley N° 27932, Ley que prohíbe el uso de la sustancia química bromato de potasio en la elaboración del pan y otros productos alimenticios destinados al consumo humano		
DS.N° 009-2006-SA	Reglamento de Alimentación Infantil		
DS.N° 012-2006-SA	Reglamento de la Ley que dispone la fortificación de harinas con micronutrientes ¿ Ley N° 28314		
DS.N° 008-2007-SA	Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos		
RM.N° 454-2001-SA/DM	Norma Técnica Sanitaria para la Adición de Fluoruros en Cremas Dentales, Enjuagatorios y otros productos utilizados en la Higiene Bucal		
RM.N° 134-2006-MINSA	Reglamento para la Autorización Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines de Uso por el Ministerio de Salud no destinados a la Comercialización.		
DS.N° 012-2001-PE	Reglamento de la Ley General de Pesca		
DS.N° 040-2001-PE	Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas		
DS.N° 017-2004-PRODUCE	Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado		

INVENTARIO DE NOTIFICACIONES

Notificaciones

Código:

Seleccione: País Bloque Comercial

País:

Sector:

Fecha de emisión: De: Hasta:

Fecha límite para comentarios: De: Hasta:

Palabra clave: (Busca en la Referencia)

* Contiene información referida a Notificaciones realizadas por terceros países desde el 15/10/2010.

Se encontraron 7549 coincidencias

Código	Referencia	País	Bloque Comercial	Fecha de Emisión	Fecha límite para Comentarios	Formulario Texto	Respuesta Comentarios
G/TBT/N/MEX/468/Add.2	Modificaciones a los Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.	Mexico	-	16/10/2020			
G/TBT/N/ARG/374/Add.3	Etiquetado de rendimiento o eficiencia energética de Lavavajillas de uso doméstico	Argentina	-	16/10/2020			
G/TBT/N/CHL/504/Add.2	Actualización del Estándar Mínimo de Eficiencia Energética Productos para uso de Iluminación Interior.	Chile	-	16/10/2020			
G/TBT/N/URY/44	Inclusión de nueva sección sobre alimentos sin lactosa al Reglamento Bromatológico Nacional.	Uruguay	-	13/10/2020	12/12/2020		



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Gracias

Claudia Rosas Cárdenas

crosas@mincetur.gob.pe

otc@mincetur.gob.pe